

omision alguna, ni otras sugerencias, este Ayuntamiento acuerda por unanimidad prestar su aprobacion provisional al Proyecto de delimitacion del suelo urbano, y que se remita a la Delegacion Provincial del Ministerio de la Vivienda para que le de el curso reglamentario con el fin de obtener la aprobacion definitiva.

3.º - Conforme al expediente de Actividades Molestas a instancia de D. Cusi Mena Moza por la actividad de cebadero de reses de cerda, lanar y vacuno. - A continuacion es examinado el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Cusi Mena Moza para instalacion de la actividad destinada a cebadero de reses de cerda, lanar y vacuno, cuyo emplazamiento lo tiene en una finca rústica, ubicada en el paraje "El Ceson", de este término municipal.

En este momento el Concejal D. Cusi Mena Moza, de conformidad con lo dispuesto en el art. 257 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, abandona el Consistorio al tener un interés directo en el asunto.

Careciendo este Ayuntamiento de las oportunas Ordenanzas Municipales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, pero considerando que los vientos dominantes en esta comarca no entrarán malos olores en el casco urbano, unánimemente se acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

4.º - Conforme al expediente de actividades molestas a instancia de D. Manuel Valladolid Curado por la actividad de cebadero de reses de cerda, lanar y vacuno. - Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Manuel Valladolid Curado para instalacion de la actividad destinada a cebadero de reses de cerda, lanar y vacuno, cuyo emplazamiento lo tiene en una finca rústica, ubicada en el paraje "El Ceson" de este término municipal.

Careciendo este Ayuntamiento de las oportunas Ordenanzas Municipales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, pero considerando que su emplazamiento es tan proximo al casco urbano, sin guardar la distancia reglamentaria, puede producir molestias a finca de este vecindario, unánimemente se acuerda informar

desfavorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

5.º - Conforme al expediente de actividades molestas a instancia de D. Moqueit Ponce Blanco por la actividad de Fabrica de pastas para pinturas. - Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por D. Moqueit Ponce Blanco para instalacion de la actividad destinada a fabrica de pastas para pinturas, cuyo emplazamiento lo tiene al margen de la carretera N.º 301, punto kilometrico 172'400, en este término municipal.

Careciendo este Ayuntamiento de las oportunas Ordenanzas Municipales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y no existiendo en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan surtir efectos aditivos, y considerando la escasa importancia de la actividad en cuestion, unánimemente se acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

6.º - Del nombramiento de Encargados de Alcaldé. - Por último, en cumplimiento a lo establecido en el art. 127 de la Ley de Régimen Local, y en el art. 19 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de esta Corporacion de que, en uso de las facultades que al efecto le otorga el art. 56 de la Ley de Régimen Local, habia tenido a bien designar Primer Encargado de Alcaldé a D. Víctor Mena Lorenite, y Segundo Encargado de Alcaldé a D. Emilio Moza Redondo, con las funciones que les atribuye el art. 19 del Reglamento anteriormente citado.

Q no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion, siendo las veinticuatro horas, extendiendose la presente acta que, una vez leida y aprobada, sera transcrita al correspondiente libro de los que yo el Secretario certifico.

Emilio Moza
E. Canario
Victor Mena
Manuel Bonilla

con extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 20 de Junio 1976
Concejales
En el Provenio a veinte de Junio de mil novecientos setenta y
seis y siendo las veintitres horas, se reúnen en el Salón de sesiones
del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales
al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordi-
naria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos,
estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Luis Oriate.

No concurren en la sesión D. Gregorio Collado Aguado y D.
Sebastián Carrasco Rosillo.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Balbestera.
Molina, titular como propietario.

1.º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por
el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador
del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación
ordinaria.

2.º - Compromiso de aportación Municipal al Plan Provincial
de obras y servicios. Dada cuenta del escrito del Sr. Presidente
de la Excm. Diputación Provincial comunicando que
este Ayuntamiento ha sido incluido, en principio, en el Plan Pro-
vincial de Obras y Servicios (bienio 1976-1977), con la siguiente
obra: El Provenio red de distribución y saneamiento (1.ª fase).

Siendo preciso para la tramitación del Plan y de su Presu-
puesto Extraordinario que las aportaciones municipales estén
suficientemente acreditadas ante la Diputación Provincial, procede
que por el Ayuntamiento se adopte acuerdo al respecto.

Tras detenida deliberación y por unanimidad, el pleno acuer-
da comprometerse a la aportación de la cantidad consignada en
el Plan como aportación municipal para la expresada obra,
que se hará efectiva en su momento, a cuyo efecto se habilita-
rán los créditos oportunos, con la siguiente financiación.

Plan a que pertenece la obra: año 1977.

Presupuesto calculado para la misma - - - 10 000 000 ptas.

a) Aportación municipal de fondos propios - - - 3 500 000

b) Idem con crédito a solicitar del Banco de

Credito Local de España a través de la
Diputación - - - - - 1 500 000

Total aportación municipal - - - 5 000 000

3.º - Designación de Arquitecto Técnico para asesoramiento
de esta Corporación. Seguidamente, por el Sr. Presidente se expo-
ne que D. Virgilio Fernandez Dor ofrece sus servicios de Arquitecto
Técnico a este Ayuntamiento.

De lo que bien enterada la Corporación, tras un detenido examen
del asunto, previa deliberación, por unanimidad de los presentes, acuerda
que, efectivamente, es necesaria la designación de un Arquitecto Téc-
nico para asesoramiento de la Comisión Municipal de Policía
Urbana, respecto al informe a emitir en las solicitudes de licencia
de obras para, en definitiva, resolver la Comisión Municipal Perma-
nente, y teniendo en cuenta que en la plantilla de personal no existe
creada tal plaza, no se puede asignar retribución alguna al designado,
ni seguir los trámites reglamentarios para su provisión por lo que se
acuerda designar a D. Virgilio Fernandez Dor, Arquitecto Técnico para el
asesoramiento de este Ayuntamiento con carácter gratuito.

Que se notifique al Sr. Fernandez Dor, este acuerdo por si presta
su aceptación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo
las veintitres horas y treinta minutos, extendiéndose la presente acta,
que, una vez leída y aprobada, será transmitida al correspondiente libro
de los que yo, el Secretario, certifico.

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesion correspondiente al dia de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 28 de Junio de 1976.

El Secretario.


Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesion correspondiente al dia de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 26 de Julio de 1976.

El Secretario.


Diligencia: Para hacer constar que la sesion ordinaria convocada para el dia de la fecha, no ha podido celebrarse en primera convocatoria, al no concurrir la mayoria de los miembros que legalmente componen esta Corporacion, conforme a lo exigido por el articulo 598 de la Ley de Regimen Local, por lo que la misma se celebrara en segunda convocatoria a las 48 horas de la señalada para la primera, es decir el dia uno de Septiembre, en virtud de lo dispuesto por el articulo 194 del Reglamento de Organizacion, Funcionamiento y Regimen Juridico de las Corporaciones Locales.

El Provenio a 30 de Agosto de 1976

El Secretario.


Sesion ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el dia 1 de Septiembre 1976

Concejales
D. Victor Mesa Lorenz y segundos las veintitres horas, se reunen en el Salon de sesiones del Ayuntamiento.
D. Emilio Mayo Redondo asistiendo en segunda convocatoria, los señores Concejales al margen anotados.
D. Manuel Pozuelo. (Citado al objeto de celebrar sesion publica ordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde
D. Luis Mesa Mayor
D. Rufino Pozuelo. Mesa D. Vicente Luis Cinate.

No concurren en la sesion a Gregorio Collado Aguado, D. Guzmendo Carrasco Rosillo y D. Manuel Valladolid Garcia.

Asiste el Secretario de la Corporacion D. Claudio Ballesteros Molina, titular como propietario.

1.º - Declarada abierta el acta, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que preside, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesion anterior, el cual es aprobado en votacion ordinaria.

2.º - Conocimiento de la Circular n.º 60 del Gobierno Civil. - De Orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura integral a la Circular n.º 60 del Gobierno Civil de esta Provincia, modificada por la n.º 61, publicada esta en el "Boletin Oficial" de la Provincia n.º 81, correspondiente al dia 7 de Julio p.p.d., sobre prevencion de danos causados por las vertidos de aguas residuales en nuestros cursos de agua y otros aspectos de la politica sobre la defensa del medio ambiente, de lo que bien enterada esta Corporacion toma nota para el debido cumplimiento y vigilancia de cuanto en la misma se dice.

3.º - Seguro acumulativo contra accidentes corporales. - Enterada la Corporacion del Proyecto de Seguro Acumulativo contra accidentes corporales que por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administracion Local, se pretende concertar con la Compania Seguradora Union Levantina por el que se cubririan los siguientes riesgos; Para la totalidad de los miembros que integran cada Corporacion segun la poblacion de derecho (señores Alcaldes y Concejales), todos los accidentes que puedan sufrir con motivo de desplazamientos por Negocios Oficiales (justificados siempre y en todo caso); utilizando cualquier medio de locomocion publico o privado, con exclusion de quienes hayan cumplido la edad de setenta años. Para los señores Secretarios, Interventores

Depositaros de Cuerpo Nacional al servicio de la Corporación respectiva, quedan garantizados todos los accidentes que sufran durante las veinticuatro horas del día, incluidos sus desplazamientos a otras localidades.

Las garantías en ambos casos, son: En el supuesto de muerte o en el de Invalidez absoluta total y permanente, seis millones de pesetas; en el caso de Invalidez Parcial, la parte proporcional de dicha cantidad según el grado de la misma y conforme al baremo contenido en la correspondiente póliza; por asistencia médica hasta el límite de 150.000 pesetas, pudiendo el asegurado acudir a los servicios médicos y clínicos que desee.

Las primas anuales a satisfacer, aparte el impuesto legal que pueda gravar el contrato, se cifran en el citado Proyecto en ochocientos sesenta pesetas por cada uno de los miembros de la Corporación y en dos mil trescientas cuarenta pesetas por el funcionario de Cuerpo Nacional.

La Corporación, entendiéndose el sergo que comportan los frecuentes desplazamientos oficiales que han de realizarse por unos y otros y el sentido social que con esta medida persigue el citado Colegio, por mayoría absoluta, con el voto en contra del Sr. Alcalde, acuerda:

Primero - Solicita la inclusión en dicha Póliza de Seguro Colectivo del funcionario de Cuerpo Nacional D. Claudio Bellestero Molero, que ostenta el cargo de Secretario Interventor de esta Corporación, y, teniendo en cuenta que este Municipio cuenta con una población de derecho de 5.682 habitantes, el aseguramiento del Sr. Alcalde y de los nueve miembros que integran la Corporación, aceptando las condiciones estipuladas en la correspondiente póliza, comprometiéndose a comunicar al referido Colegio Oficial cualquier alteración en cuanto a cambio de funcionarios o mayor o menor número de miembros que por Ley hayan de integrar la Corporación en lo sucesivo.

Segundo - Hacerse cargo del abono puntual de las primas anuales correspondientes con imputación al Presupuesto Municipal ordinario, a cuyo efecto, mediante escrito que suscribirán los tres Claveros, se domiciliará el pago de los correspondientes recibos en la

Caja Provincial de Ahorros de Burgos, Interventor de los Ingresos, en la cje núm 1/Organos. Abierta a nombre de este Ayuntamiento.

Tercero - Remitir al Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local, certificación duplicada - literal de los anteriores acuerdos, así como declaraciones juradas de cada uno de los presentados asegurados, asimismo en duplicado ejemplar, en las que se haga declaración expresa de sus respectivos beneficiarios en caso de siniestro.

Cuarto - El compromiso que esta Corporación acepta mediante los anteriores acuerdos es por tiempo indefinido y para su rescisión se compromete a solicitarla con un mes al menos de anticipación al cumplimiento del año de aseguramiento.

4.º - Aprobación del Padrón-Lista Cobratoria de las Casas por Abastecimiento domiciliario de aguas potables y recogida de basuras de los domicilios particulares, correspondientes al año actual. -

Son examinados los Padrones-Listas Cobratorias para el cobro de las tasas por abastecimiento domiciliario de aguas potables y recogida de basuras de los domicilios particulares, ambos correspondientes al año actual; habiendo comprobado que en la confección de los mismos se han tenido en cuenta las alteraciones en relación al año anterior; adaptándose, por tanto, a la realidad municipal esta Corporación acuerda, por unanimidad, prestar su aprobación a los siguientes padrones para el año 1976.

- Abastecimiento domiciliario de aguas potables, que asciende a la cantidad de Cientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y cuatro pesetas, comenzando en D.ª Victoria López Osma y terminando en el núm 1.181 D. José Luis Guerrero Alarcón.

- Recogida de basuras de los domicilios particulares, que asciende a la cantidad de Ciento treinta y una mil doscientas ochenta pesetas, comenzando en D.ª Victoria López Osma, y terminando en el número 1094 D. José Luis Guerrero Alarcón.

5.º - Conforme al expediente de Actividades Nocturnas a instancia de D.ª Helena Gracia García, por la actividad de Cafe-Bar y

Elaboración de Buñuelos, Churros y Patatas fritas - Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de la vecina D.^a Adela Brava Barrio, que solicita licencia para instalar un Café-Bar y elaboración de buñuelos, churros y patatas fritas en la calle General Mola núm 16, y CONSIDERANDO lo que dispone el apartado c) del artículo 30 del Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, y lo establecido sobre aplazamientos y distancias, así como la existencia de otras actividades análogas, VISTOS los informes técnicos reglamentarios unidos al expediente se acordó informar en el sentido de considerar procedente la concesión de la licencia solicitada.

6.^o - Modificación de la Tarifa de la Ordenanza para la Exacción de los derechos y tasas sobre la concesión de licencias de construcciones. - A continuación se expone por la Presidencia la necesidad de actualizar la Tarifa de la Ordenanza, ya aprobada, para la exacción de los derechos y tasas por la concesión de licencias de construcciones, modificando los tipos impositivos.

La Corporación, teniendo en cuenta que dicha Tarifa ha sido informada favorablemente por la Comisión de Hacienda, acuerda por unanimidad aprobarla en los siguientes términos:

" Tarifa para exacción de la tasa por concesión de licencias de construcciones - Artículo 6.^o - Para la exacción de esta tasa queda aprobada la siguiente Tarifa, en cuya redacción se ha tenido en cuenta lo determinado en el artículo 443 de la Ley de Régimen Local:

Tarifa Única: Tanto por las obras de nueva planta, como por las parciales o de reforma, se devengará el cero coma cincuenta por cien del importe del presupuesto de la obra a realizar".

Asimismo se acuerda, por unanimidad, que esta Tarifa modificada se exponga al público, a efectos de reclamaciones, y se someta después a la aprobación del Ulmo Sr. Delegado de Hacienda.

Q no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veinticuatro horas, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que yo, el Secretario certifico.

Manuel Bonilla
Emilio Moya
[Signature]
[Signature]

Diligencia. Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.
El Provenio a 27 de Septiembre de 1976

El Secretario
[Signature]

Diligencia. Para hacer constar que no se ha celebrado la sesión correspondiente al día de la fecha, por no haber asuntos que tratar.
El Provenio a 25 de Octubre de 1976

El Secretario
[Signature]

sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 24-11-1976

Concejales. En el Provenio a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, y siendo las veintinueve horas y treinta minutos, se reunen en el Salón de sesiones del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Luis Ojeda.

No concurren en la sesión D. Cebalán Bonilla Mera, D. Manuel Bonilla Collado y D. Manuel Valladolid García.

Asiste el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molina, habilitado como propietario.

1.º Declarado abierto el acta, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2.º Compromiso para satisfacer los gastos de formalización de escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local: De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura íntegra al escrito núm 3869 de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca en el que participa haber concertado una operación de préstamo con el Banco de Crédito Local de España conjunta para financiar en parte la aportación municipal de los distintos Ayuntamientos que tienen incluidas obras en el Plan Provincial de Obras y Servicios del bienio 1976-77. En lo que afecta a este Municipio está programada la realización de las obras de "Red de distribución y saneamiento 1.ª fase" con un préstamo de un millón quinientas mil pesetas, calculándose que este Ayuntamiento debe contribuir con unas dos mil novecientas pesetas para sufragar los gastos derivados de la formalización de la correspondiente operación de crédito.

Los miembros de esta Corporación acuerdan, por unanimidad, que este Ayuntamiento se comprometa a satisfacer los gastos proporcionales correspondientes derivados de la formalización de escritura de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, quedando obligados a habilitar los créditos precisos para su abono, cuando dicho Banco

lo existiere.

3.º Conocimiento de la Circular núm. 87 del Gobierno Civil: Seguidamente, se da lectura íntegra a la Circular núm. 87 del Gobierno Civil, Comisión Delegada de Sancionamiento de la Provincia de Servicios Económicos, por la que se recuerda la normativa en vigor sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, recogida en el Reglamento de 30 de Noviembre de 1961, y de Orden de 15 de Marzo de 1963, haciendo especial énfasis en que no se concedan licencias de obras, para aquellas edificaciones que se dedicarán a actividades incluidas en el citado Reglamento, sin haber obtenido la correspondiente licencia municipal para el funcionamiento de dicha actividad, tramitada con arreglo a la normativa en vigor.

Los miembros de esta Corporación, bien enterados del asunto, por unanimidad acuerdan que se dé cumplimiento a cuanto en la misma se recuerda, en especial este último punto de no conceder licencias de obras sin antes haber obtenido licencia municipal para la actividad a instalar si a ello estuviere obligado en razón de la finalidad.

4.º Aprobación del Pliego de condiciones que han de regir en el concurso para adquisición de una finca rústica para ampliación del Cementerio Municipal. Se remite a estudio de la Corporación el expediente en trámite sobre el concurso para adquisición de una finca rústica para ampliación del Cementerio Municipal y, después de amplia deliberación, por unanimidad de los miembros asistentes, se acuerda:

1.º Celebrar concurso para adquisición de una finca rústica para ampliación del Cementerio Municipal, y aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en el mismo, redactadas por la Comisión de Hacienda.

2.º Que se anuncie por medio de edictos en el "Boletín Oficial" de la Provincia y en el Tablero de Anuncios de este Ayuntamiento la existencia al público del referido Pliego de Condiciones, por espacio de ocho días hábiles, para su examen y reclamaciones, las cuales,

se se producen, habrán de ser resueltas por esta Corporación.
 5.º - Resueltas las reclamaciones que se puedan presentar en contra de dicho Pliego, o transcurrido el mencionado plazo sin haberse producido ninguna, que se anuncie por el Sr. Alcalde, en forma legal, la celebración del concurso.

5.º - Expediente núm. 1. de modificación de créditos en el Presupuesto Ordinario. - Vista el expediente tramitado en virtud de Decreto de esta Alcaldía y al que se usen informes de Intervención y Dictamen de la Comisión de Hacienda en el que se proponen modificaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario en los siguientes términos:

A. Créditos en Aumento.
I. Por habilitación.

<u>Partida:</u>	<u>Denominación</u>	<u>Pesetas.</u>
6.1109.	Adquisición solar para construcción de Escuelas	1.000.000

II. Por suplemento.

1.1102.	Dieta, viajes y trasladados	45.000.
1.1103.	Haberes Sr. Secretario-Interventor	2.514
1.1114.	Haberes de Auxiliares Administrativos	10.687
1.1115.	Haberes del Alguacil Municipal	1.160
1.3101.	Cuotas a MUNICIPAL y haberes funcionarios	5.026
1.3104.	Mutualidades y Montepíos Laborales	45.000
1.3105.	Cuotas por Seguros Sociales	35.000
2.1101.	Recepciones, profesores y analógicos	10.000
2.1103.	Correspondencia y teléfonos	20.000
2.1104.	Anuncios y suscripciones	5.000
2.1301.	Asistencia farmacéutica a Beneficencia	5.000
2.1305.	Atenciones Cesecentrio Municipal	60.000
2.1404.	Atenciones de Escuelas	80.000
2.1405.	Festejos tradicionales	25.000
2.1503.	Abastecimiento domiciliario aguas potables	125.000
2.1504.	Alumbrado público	100.000
2.1505.	Conservaciones vías públicas	100.000

3.1106 - Asistencia medico-farmacéutica a pensionistas

97
10.000

Total de créditos en aumento	1.684.387
<u>B. Procedencia de los Fondos</u>	
Del sobrante del último ejercicio (Superavit)	1.684.387
Suma igual a la anterior	1.684.387

CONSIDERANDO: Que el Superavit procedente de la liquidación del ejercicio anterior, que se ha de utilizar en primer lugar de acuerdo con lo dispuesto en el art. 691 de la Ley de Régimen Local existe disponible en esta fecha la cantidad de un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientas ochenta y siete pesetas.

CONSIDERANDO: Que las modificaciones de créditos propuestas responden a necesidades urgentes que no permiten su aplazamiento hasta el ejercicio próximo.

CONSIDERANDO: Que la tramitación de este expediente se ha efectuado con estricta sujeción a los preceptos legales que rigen la materia, y son favorables los informes formulados.

La Corporación por unanimidad, acordada prestando su aprobación y dispone su exposición al público por término de quince días para dar reclamaciones, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 48/1966, de 23 de Julio.

6.º - Censura y aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975. - Hecho seguidamente el Sr. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, el objeto de la presente sesión era examinar y aprobar la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1975, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada mensualmente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Después de la lectura inmediata de los referidos informes por el infrascripto Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente anunció

que iba a procederse a su votacion, y no habiendose opuesto contra la repetida cuenta objecion alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifesté el Sr. Presidente que en virtud de las disposiciones vigentes, la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, tiene meramente el caracter de provisional por tener que elevarse al Servicio de Inspeccion y Hecoramiento para su resolucion y definitiva aprobacion.

7.^o Censura y aprobacion de la Cuenta de Administracion del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1974.

Me sigue el Sr. Presidente manifesté que, como ya se expresaban las oportunas convocatorias, uno de los objetos de la presente sesion es examinar y aprobar la Cuenta de Administracion del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1974, la cual ha sido expuesta al publico, y asimismo examinada minuciosamente por la Comision que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata a los referidos informes por el insigne Secretario, de los que resulta que dicha cuenta esta debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente asumió que iba a procederse a su votacion y no habiendose opuesto contra la repetida cuenta objecion alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifesté el Sr. Presidente que la expresada aprobacion que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del art. 791 de la Ley de Regimen Local.

O no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesion, siendo las veintitres horas y diez minutos, extendiendose la presente acta que, una vez leida y aprobada, sera trasladada al correspondiente libro de los que yo, el Secretario, certifico.

E. Banarro
Vitor
Emilia
Regencia

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesion correspondiente al dia de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 29 de Noviembre de 1976.

El Secretario.

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesion correspondiente al dia de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 27 de Diciembre de 1976

El Secretario.

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesion correspondiente al dia de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 31 de Enero de 1977.

El Secretario.

Diligencia: Para hacer constar que no se ha celebrado la sesion correspondiente al dia de la fecha, por no haber asuntos que tratar.

El Provenio a 28 de Febrero de 1977

El Secretario.

sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 12 de Marzo 1976.
Concejales. En el momento a doce de Marzo de mil novecientos setenta y seis a las once y siete, y segunda las veintidós horas, se reunen en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en primera convocatoria, los señores Concejales al margen anotados, al objeto de celebrar sesión pública extraordinaria, para la que han sido citados en tiempo y forma oportunos, estando presididos por el Sr. Alcalde D. Vicente Luis Quinte.

No comparecen en la sesión D. Manuel Benilla Collado y D. Julián Benilla Moena.

Actúa el Secretario de la Corporación D. Claudio Ballesteros Molero, titulado como propietario.

1.º - Declarado abierto el acto, y de orden de la Presidencia, por el Secretario que suscribe, se procede a dar lectura al borrador del acta de la sesión anterior, el cual es aprobado en votación ordinaria.

2.º - Fallecimiento del Concejal por el Cereu de representación Sindical Don Manuel Valladolid Garcia. - El Sr. Presidente expone que el pasado día siete falleció en esta localidad el Concejal de este Ayuntamiento, por el Cereu de Representación Sindical, Don Manuel Valladolid Garcia, quien ha prestado incontestables servicios al Municipio a través de esta Corporación, de lo que ha formado parte en tres periodos de mandato, habiendo llegado a ostentar el cargo de Primer Teniente Alcalde; inmediatamente de conocido el triste hecho ordenó se fuese llevada una corona de flores naturales con inscripción alusiva a la representación de este Ayuntamiento.

Unánimemente se acuerda testificar el pésame a su viuda e hijos, y que se celebre un funeral en la Iglesia Parroquial de esta villa en su memoria, como agradecimiento a los servicios prestados, con asistencia del Pleno de esta Corporación y funcionarios de la misma, y otras Autoridades locales, invitando expresamente a la familia de Don Manuel Valladolid Garcia.

3.º - Rectificación anual del Inventario del Patrimonio Municipal.

99
pal con referencia al 31-XII-1976. - De orden de la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del Inventario del Patrimonio Municipal referido al 31 de Diciembre de 1975, y tras dar cuenta de las altas y bajas producidas durante el ejercicio de 1976, por unanimidad de los señores Concejales asistentes al acto, que constituyen mayoría absoluta, se acordó lo siguiente:

1.º - Incluir como alta.

a) Inmuebles.

- Una finca urbana, actualmente solar, en la calle San Roque nº 1 con una extensión superficial de 4.846 m². Situación: Norte, calle de su situación, Sur y Oeste. Calle de los Molinos; y Este: Don Bernabé Graña Urquendo. Adquirida a Don Augusto y Don Honorio Graña Caramayor con destino a la construcción de Escuelas de Enseñanza General Básica, iniciándose los trámites para su inscripción en el Registro de la Propiedad a favor de este Ayuntamiento, clasificado como de servicio público, con un costo de 1453 800 pesetas.

b) Muebles.

- Un equipo de altavoces, con amplificadores y micrófono, marca Volga optemis: 30 000 pesetas.

- Una máquina fotocopidora, marca 3M. Dry Photo-Copier 311: 9 900 pesetas.

2.º - Excluir por baja.

Ninguna.

4.º - Informe al expediente de Actividades Molestas a instancia de Don Marcelo Ruiz Pareja, en representación de la Cooperativa de Consumo "Nuestra Señora de la Asunción", para establecer la actividad de Panificadora. - Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don Marcelo Ruiz Pareja en nombre y representación de la Cooperativa de Consumo "Nuestra Señora de la Asunción", para instalación de la actividad de Panificadora, cuyo emplazamiento lo tiene en Avenida Capitán Cortés nº 1.

Careciendo este Ayuntamiento de las oportunas Ordenanzas Municipales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peli-

gasas, y no existiendo en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan sentir efectos aditivos, y considerando la importancia que esta Tamisadora ha de tener para este pueblo puesto que cuenta con unos trescientos socios en régimen de Cooperativa, facilitando pan y otros productos alimenticios a sus asociados sin margen comercial alguno, y la evidente creación de puestos de trabajo, unánimemente se acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

5.º - Informe al expediente de Actividades Molestas a instancias de Don Francisco Mogorron Pellejero, para establecer la actividad de envasado de abonos. - Visto el expediente de solicitud de licencia formulado por Don Francisco Mogorron Pellejero, su nombre y representación de "Hijo de Francisco Mogorron", para instalación de la actividad destinada a envasado de abonos, cuyo emplazamiento sería en el paraje "Molemeta", de este término municipal.

Carreando este Ayuntamiento de las oportunas Ordenanzas Municipales sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, y no existiendo en la misma zona o en sus proximidades otras actividades análogas que puedan sentir efectos aditivos, y considerando que el emplazamiento propuesto está fuera del suelo urbano y en donde este Ayuntamiento recomienda se ubiquen las industrias del pueblo por ser una adecuada zona para ello, creando de veinte a veinticinco puestos de trabajo, de los que tan necesitado se encuentra este Municipio, dedicándose la actividad al envasado del abono traído a granel y su posterior distribución a los pueblos de la región, unánimemente se acuerda informar favorablemente la solicitud de licencia a que se contrae este expediente.

6.º - Aprobación del Padrón para exacción del Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica correspondiente al año 1977. - A continuación, es examinado el Padrón

esta Corporación del Impuesto sobre circulación de vehículos a tracción mecánica por la vía pública, habiendo comprobado que en la confección del mismo se han tenido en cuenta las alteraciones en relación al año anterior, adaptándose por tanto a la realidad municipal, y a las disposiciones legales dictadas al efecto, esta Corporación acuerda por unanimidad proferir su aprobación al mismo, con un importe de ochocientas treinta mil doscientas ochenta y siete pesetas, comenzando a Don Antonio Aguado Saliano y terminando en el número 803 Don Francisco Lari Marcano.

7.º - Regimen de retribuciones complementarias del personal de plantilla. - Por la Presidencia se da cuenta de que, promulgada la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Enero de 1977 por la que se aplica a los funcionarios de Administración Local el incremento del veintidos por ciento de sus retribuciones básicas actuales, en armonía con lo dispuesto en el art. 16 de la Ley 38/1976, de 30 de Diciembre, para los del Estado, y paralelamente se modifican algunas de las cifras orientativas señaladas en las Ordenes de 23 de Octubre y 27 de Diciembre de 1973, y 9 de Febrero de 1976, respecto a las retribuciones complementarias, procede adoptar nuevo acuerdo plenario sobre dicho materia. Dada lectura a los informes de Secretaría y de la Comisión de Hacienda, tras detenida deliberación, el Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda:

1.º - Quedar enterado del incremento de retribuciones básicas, con efectos a partir de 1.º de Enero pasado, establecida en el art. 1.º de la Orden de 11 de Enero de 1977.

2.º - Con cuanto a las retribuciones complementarias, el regimen hasta ahora vigente quedará modificado con efectos desde 1.º de Enero pasado en los extremos siguientes:

- Valor del punto, a efectos de complemento de destino: 3.050 pesetas.

- Valor del modulo, a efectos de horas extraordinarias: 40 ptas.

- Incentivo de productividad: La parte de este incentivo

fijado en función del módulo contenerá sin variación alguna, a la que vendrá a sumarse una parte fija por las siguientes cantidades:

Sr. Secretario (coeficiente 3,6): 2.200 pesetas mensuales.

Tres Auxiliares (coeficiente 1,7): 3.500 pesetas mensuales.

Sr. Alguacil (coeficiente 1,4): 4.000 pesetas mensuales.

Sr. Agente Auxiliar de la Policía Municipal (coeficiente 1,4): 4.000 pesetas mensuales.

Sr. Celador del Servicio de Aguas (coeficiente 1,4): 4.000 pesetas mensuales.

Del presente acuerdo se dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, toda vez que ajustándose estrictamente a los límites establecidos en las instrucciones contenidas en las Ordenes Ministeriales, no precisa el visado de dicho Centro directivo.

Q no habiendo mas asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente acta que, una vez leída y aprobada, será transcrita al correspondiente libro de los que go, el Secretario certifique.

E. Barasco
Pablo J. J. J.
Comte J. J.
J. J. J.

DILIGENCIA.- No habiendo espacio útil suficiente para el acta de la sesión ordinaria correspondiente al día de hoy, se da por pagada el presente libro de Actas del Pleno de esta Corporación Municipal, sin haber esculpado ningún folio, procediendo en el mismo día a la apertura de otro nuevo libro.

El Provencho 28 de Marzo de 1977.

El Secretario.

Andrés